



Asamblea General

Distr. general
23 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos*

14/119

Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

En su 36ª sesión, celebrada el 18 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el texto siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 12/26, de 2 de octubre de 2009, titulada "Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos",

Acogiendo con beneplácito el reciente nombramiento por el Secretario General de su Representante Especial para Somalia,

1. *Recuerda* que la celebración del diálogo interactivo con el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia está prevista para su 15º período de sesiones;

2. *Decide* celebrar, en su 15º período de sesiones, un diálogo interactivo aparte, con la participación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y el Representante Especial del Secretario General para Somalia, la situación de la cooperación técnica, los programas de fomento de la capacidad dentro del país y las medidas eficaces para mejorar la situación de los derechos humanos en Somalia e incrementar la eficacia del apoyo de las Naciones Unidas a la promoción y la protección de los derechos humanos;

3. *Decide también* invitar a funcionarios de alto nivel del Gobierno Federal de Transición, al Representante Especial del Secretario General para Somalia y a un representante de alto nivel de la Unión Africana a que participen en el diálogo interactivo;

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 14º período de sesiones (A/HRC/14/37), cap. I.

4. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que brinde la asistencia necesaria para la celebración del diálogo interactivo;

5. *Alienta* al Experto independiente y al Representante Especial del Secretario General a que entablen una interacción sostenida en el desempeño de sus respectivos mandatos, habida cuenta de la interrelación entre la promoción y la protección del afianzamiento de los derechos humanos en Somalia, la prestación oportuna de una asistencia humanitaria muy necesaria y el apoyo necesario para lograr la seguridad sostenible a fin de obtener la estabilización política duradera en todo el país."

*36ª sesión
18 de junio de 2010*

[Adoptada sin votación.]
